

BASES

2025



P R E M I O C I U D A D D E A L C A L Á
L V I E D I C I Ó N
P A T R I M O N I O M U N D I A L



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ
CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en su máximo interés por potenciar las actividades y actuaciones dirigidas a la recuperación, rehabilitación, conservación, preservación y reconstrucción, así como la puesta en valor, el estudio y la difusión del Patrimonio Mundial, tanto natural como cultural, material o inmaterial, tangible o intangible, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá "Ciudad Patrimonio Mundial"**, conforme a estas bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto convocar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LVI edición y en la modalidad de **Ciudad Patrimonio Mundial** correspondiente a 2025, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en www.culturalcala.es.

II. PARTICIPANTES

No podrá otorgarse el Premio *Ciudad de Alcalá Ciudad Patrimonio Mundial* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcaldesa-presidenta, y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus respectivos cargos.
2. Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pudiera influir en la concesión del Premio.
3. Las personas físicas o jurídicas que hubieran obtenido con anterioridad este Premio en esta modalidad.

III. CANDIDATURAS

Podrán tener la condición de candidatas y, consecuentemente optar a este galardón las personas físicas o jurídicas que no hayan sido premiadas en ediciones anteriores en esta modalidad.

Igualmente, podrán ser candidatas las personas que a juicio de quienes las propongan, hayan destacado por su actuación relevante en la recuperación, rehabilitación, conservación, preservación y reconstrucción, así como la puesta en valor, el estudio y la difusión del Patrimonio Mundial, tanto natural como cultural, material o inmaterial, tangible o intangible, de tal forma que su labor sea merecedora de reconocimiento público.

Podrán presentar candidaturas a favor de terceras personas para optar a este Premio, mediante propuesta razonada, cualquier persona física o jurídica, asociaciones, academias, centros culturales y de investigación, administraciones públicas y órganos dependientes de ellas, universidades y otras instituciones y, en particular, aquellas a quienes se curse la correspondiente invitación para hacerlo por parte de la Organización.

Quienes sean miembros del jurado, por el mero hecho de serlo, podrán presentar oportunamente las candidaturas que deseen, lo harán en las mismas condiciones que se indican en el apartado IV de esas bases, y por la misma vía que se indica en el apartado V, en los plazos que se determine.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Proposición formal razonada de la candidatura propuesta, indicando con nitidez sobre quien recae la misma, así como los valores que la avalan.
2. Currículum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad llevada a cabo en estos ámbitos por la institución o entidad por la que se postula.
3. Documentación en cualquier soporte y formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.
4. Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulen la concesión del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente se informa que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **5 de septiembre de 2025**.

La presentación o remisión de las candidaturas deberá dirigirse a:

Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Concejalía de Cultura
Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá “Ciudad Patrimonio Mundial”
C/ de santa María La Rica, nº 3
28801 Alcalá de Henares, Madrid – España

O bien por correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas

VI. PREMIO

El Premio *Ciudad de Alcalá “Ciudad Patrimonio Mundial”* estará dotado de una medalla conmemorativa, será único e indivisible; de existir candidaturas, no podrá ser declarado desierto ni otorgarse a título póstumo.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o persona en quien ésta delegue, y a ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas de reconocido prestigio en la recuperación, conservación y gestión del patrimonio, así como personas representativas de la vida pública. El jurado estará integrado por un número impar de miembros.

Recaerá la Secretaría del jurado, con voz y sin voto, en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

La Presidencia del jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como el proceso de votación, si es que fuera preciso, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca, una vez aceptado por la persona o institución que resultase premiada.

La sesión de deliberación del jurado se podrá celebrar de manera presencial o de forma telemática, en todo caso, levantando el acta correspondiente.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 2 de diciembre de 2025, XXVII aniversario de la inclusión de la Universidad y el recinto histórico de la Ciudad de Alcalá de Henares en la lista del Patrimonio Mundial por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de las presentes Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; teniendo, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 31 de enero de 2025